



Ayuntamiento de
Tafalla
 Tafallako Udala

PROPUESTA DE ACUERDO

Teniendo en cuenta que a propuesta de Alcaldía se determina por el Pleno, al comienzo de su mandato, el número, características y retribuciones del personal eventual.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985 LBRL Y la modificación efectuada por la Ley 27/2013 LRSAL que limita por la población que Tafalla tiene, a dos el número máximo de este tipo de trabajadores considerando la situación presupuestaria y la situación excepcional del puesto de arquitecto municipal

SE PROPONE

PRIMERO.- Determinar que el número de puestos de personal eventual de este Ayuntamiento será de DOS, salvo que se produzca la reincorporación de la titular arquitecta municipal, en cuyo caso el número se limitará a UNO, el Jefe de Policía Municipal.

SEGUNDO.- Características.- El puesto de Jefe de Policía Municipal se cubrirá de entre los miembros del propio Cuerpo de la Policía Municipal y el puesto de Director del Area de urbanismo dejará de existir como tal cargo eventual por incorporación de la arquitecta municipal hoy en servicios especiales.

TERCERO.- Retribuciones.- Estarán dotados de la siguiente retribución:

- Director/a del área de urbanismo... 49.140,98 euros
- Jefe de Policía Municipal.....52.329,48 euros

En Tafalla, a 26 de junio de 2015

El Alcalde,


 Fdo: Arturo Goldaracena Asa.

PLENO M.I. AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.

Plaza de Navarra, 5
 Tel. 948 701 811 - Fax. 948 703 239
 31300 TAFALLA - Navarra/Nafarroa

ayuntamiento@tafalla.es
 www.tafalla.es